



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
CORPOGUAJIRA**

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EDINSON PEREZ COBO
LIC. SALUD OCUPACIONAL 0103/2011**

RIOHACHA 2016

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	6
I.ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL	8
1.1 IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES CORPOGUAJIRA.	8
1.2 ORGANIGRAMA DE CORPOGUAJIRA.	9
1.3 CORPOGUAJIRA - DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL - AÑO: 2016	10
1.4 CONSOLIDADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CORPOGUAJIRA	17
1.5 RESEÑA HISTÓRICA DE CORPOGUAJIRA	17
1.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE CORPOGUAJIRA	19
1.6.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS	19
1.7 JORNADA LABORAL	19
1.8 ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	19
1.9 CLASIFICACION DE LA EMPRESA	20
2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORPOGUAJIRA	21
3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA	21
3.1 FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE CORPOGUAJIRA	21
3.2 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST	24
3.3 FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST	24
3.4 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN EL COPASST	24
3.5 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL COPASST	25
3.6 FORMATOS PARA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
4. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA	26
4.1 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORPOGUAJIRA EN EL SG-SST	26
4.2 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA EN EL SGSST	27
4.3 FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES DE	29

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

CORPOGUAJIRA EN EL SG-SST	
5. MARCO CONCEPTUAL	29
6. MARCO LEGAL	37
II. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROCESO) DE CORPOGUAJIRA.	39
1. OBJETIVOS DEL SG-SST DE CORPOGUAJIRA.	39
2. METAS DEL SG-SST	40
3. ALCANCE DEL SG-SST	40
4. MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL SG-SST DE CORPOGUAJIRA.	40
5. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD DE CORPOGUAJIRA.	41
5.1 PERFIL DE MORBIMORTALIDAD CORPOGUAJIRA, LLEVARÁ UN CONTROL PERMANENTE CON BASE EN LAS SIGUIENTES VARIABLES	42
6. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE CORPOGUAJIRA.	42
7. PROCESO LABORAL.	42
7.1 INSTALACIONES LOCATIVAS.	42
7.2 PROCESOS DESARROLLADOS POR CORPOGUAJIRA RIESGOS Y EFECTOS	- 42
7.2.1 PROCESOS MISIONALES	42
7.2.1.1 PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DEL AGUA	43
7.2.1.2 PROGRAMA: BOSQUES BIODIVERSOS	43
7.2.1.3 PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	44
7.2.1.4 PROGRAMA: CULTURA AMBIENTAL	44
7.2.1.5 PROGRAMA: ECOSISTEMA ESTRATÉGICOS	45
7.2.1.6 PROGRAMA: BIODIVERSIDAD PRODUCTIVA	45
7.2.1.7 PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL.	46
8. MÁQUINAS Y EQUIPOS	47
8.1 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS QUE ENTRANAN RIESGOS	47
8.2 SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	47
8.3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (ANTES, PANORAMA DE DE FACTORES RIESGO)	53
8.4 AUTO – REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO	53
8.5 PRIORIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD.	54

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

9. PLANEACIÓN	54
9.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA - AÑO 2016	54
9.2 INTERVENCIÓN: INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD	55
9.2.1 OBJETIVOS	55
9.2.1.1 OBJETIVO GENERAL	55
9.2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	55
9.3 ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	55
9.4 EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL Y RETIRO.	57
9.4.1 EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO O PRE EMPLEO.	57
9.4.2 EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICAS	57
9.4.3 EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES DE RETIRO	58
9.5 REHABILITACIÓN LABORAL	58
9.6 ELABORACIÓN DE PERFILES DE CARGO	59
9.7 PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	59
10 INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	60
10.1 ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	61
10.2 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	64
10.2.1 FUNCIONES GENERALES	64
10.3 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CORPOGUAJIRA	64
10.4 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	65
10.5 PROGRAMA DE INDUCCIÓN	67
10.6 RIESGOS DE LAS INSTALACIONES.	67
10.7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	67
10.8 PROCEDIMIENTOS DE TAREAS RIESGOSAS	68
10.9 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	69
10.10 INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	70
11. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	70
11.1 ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	70
11.1.1 INSPECCIONES PLANEADAS	70
11.1.2 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS	72

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

11.1.3 BRIGADAS DE EMERGENCIA, PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	72
11.1.4 SANEAMIENTO BÁSICO	74
12. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL	76
12.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOGUAJIRA	77
12.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE UNIFORMES	78
III. RESULTADOS	79

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

INTRODUCCION

La salud es un estado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, la cual se constituye en el factor más importante y productivo del trabajo.

Esta actividad que es realizada por el hombre y cuya función constructora de la individualidad y de transformación de la naturaleza, conlleva a mejorar la calidad de vida que directa o indirectamente influye en su estado de salud y en su vida social.

Por lo tanto, una de las principales preocupaciones de una empresa debe ser el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros.

En consideración a lo anterior, toda empresa debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias, que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Para ello de acuerdo a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las leyes establecidas en el país conforme al Sistema de Riesgos Laborales, ha de elaborar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Es importante puntualizar que la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones, señala que “la salud ocupacional, se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. De igual manera, la mencionada Ley establece que “El Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”.

Corpoguajira diseña el presente SG-SST teniendo en cuenta que cuando los trabajadores gozan de buena salud permite reducir los costos en compensaciones

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

económicas, en seguridad social y en futuras reclamaciones por responsabilidad civil; a su vez, el Sistema de Gestión se realiza como una herramienta que en un futuro contribuirá a disminuir los porcentajes de cotización de la ESE al Sistema de Riesgos Laborales, al bajar y minimizar la siniestralidad, severidad y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo señala la Ley 1562 de 2012 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira, permite planear y ejecutar actividades de medicina, seguridad e higiene industrial obteniendo como resultado, mantener y mejorar la salud de los trabajadores en las empresas; mejorar la calidad del ambiente laboral, logrando mayor satisfacción en el personal y un aumento la productividad y la calidad de los productos y servicios.

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de Corpoguajira, requiere del compromiso, participación y colaboración de todos los trabajadores de la corporación. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo. Se actualizará como mínimo una vez al año, con el fin de identificar las necesidades de mejora y garantizar su eficacia.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

I. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE CORPOGUAJIRA

1.1 IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES CORPOGUAJIRA

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL: Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira)

NIT: 892.115.314 - 9

DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 12 – 25 Edificio Corpoguajira

CIUDAD: Riohacha

TELÉFONO: (5) 728 6272 - 728 6778

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Administración dentro del área de su jurisdicción del medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: 1731001

SUCURSALES: Si

UBICACIÓN DE SUCURSALES:

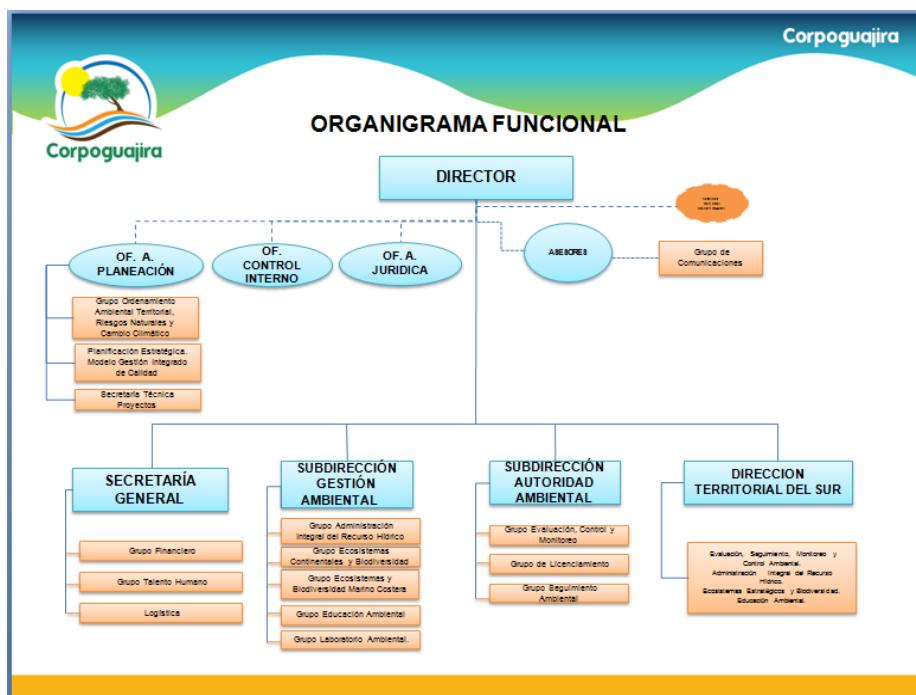
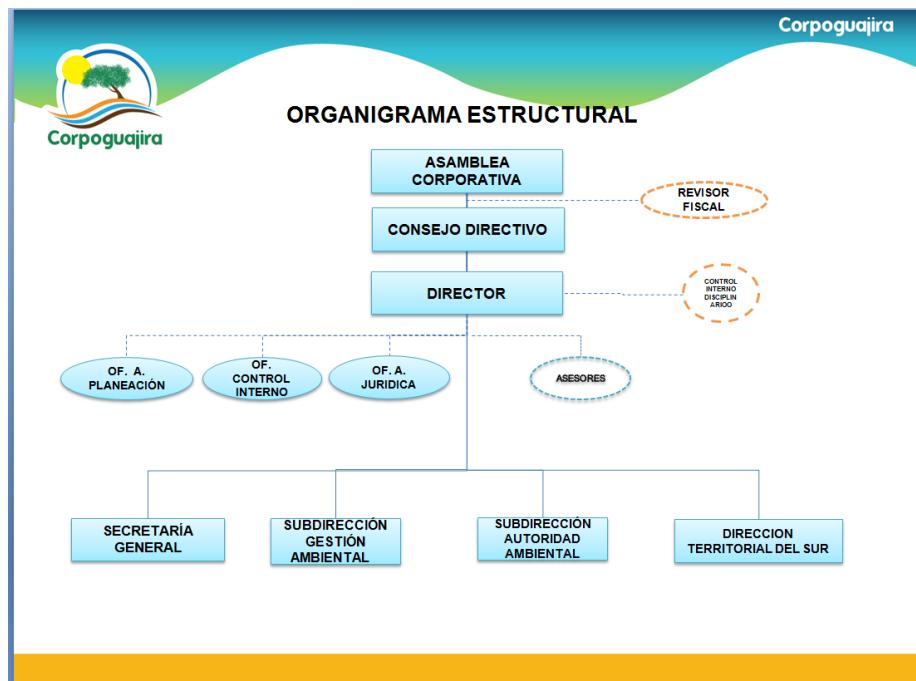
- Laboratorio ambiental de: Corpoguajira:
- Corpoguajira Territorial del Sur: Fonseca, La Guajira

REPRESENTANTE LEGAL: Luís Manuel Medina Toro

COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO: Fabián Javier Molina Martínez

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

1.2 ORGANIGRAMA DE CORPOGUAJIRA





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

1.3 CORPOGUAJIRA - DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL - AÑO: 201+6

Planta de Personal			
DIRECCION GENERAL			
1	Luis Manuel Medina Toro	Director General	Eleccion
2	Yeldis Zugeith Celedon Villa	Asesor	Lib. Nombra. Y Rem
3	Carmen Rosa Cuadrado Montaño	Secretaria Ejecutiva	Lib.Nombra.y Rem.
4	Leuman Lorenzo Mejia Toro	Conductor Mecanico	Lib. Nombra. Y Rem
OFICINA DE CONTROL INTERNO			
5	Maria Jose Bruges Gonzalez	Jefe de Oficina	Lib. Nombra. Y Rem
6	Edwin Yimmy Redondo Salas	Profesional Especializado	Provisional
7	Margarita Cristina Brito Deluque	Profesional Universitario	Provisional
8	Sulima Rosa Marenco Pinto	Secretaria Ejecutiva	Provisional
COMUNICACIONES			
9	Davianis Paulina Acosta Avila	Asesor	Lib. Nombra. Y Rem
10	Maria Angelica Egurrola Hinojosa	Profesional Universitario	Carrera
11	Erick Ivan Mejia Arregoces	Técnico Operativo	Provisional
12	Piedad Carolina Ruiz Mendoza	Secretaria Ejecutiva	Provisional
OFICINA JURIDICA			
13	Armando Nicolas Pabon Gomez	Jefe de Oficina	Lib. Nombra. Y Rem
14	Luis Ernesto Ramos Cuesta	Profesional Especializado	Provisional
15	Yamel Yoleina Robles Rocha	Profesional Especializado	Provisional
16	Darwin Nicolas Deluque Pimienta	Profesional Especializado	Provisional
17	Diana Esther Ortiz Lopesierra	Técnico Administrativo	Provisional
18	Elder Enrique Palacio Hoyos	Técnico Administrativo	Provisional



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

19	Erika Patricia Paez	Técnico Administrativo	Provisional
SECRETARIA GENERAL			
20	Claudia Cecilia Robles Nuñez	Secretario General.	Lib. Nombra. Y Rem
21	Elkin Alfonso Ibarra Reinoso	Secretaria Ejecutiva	Carrera
22	Jorge Eliecer Guzman Zapata	Profesional Especializado	Lib. Nombra. Y Rem
23	Aristides Rafael Sierra Sandoval	Profesional Universitario	Carrera
24	Osiris Maria Montes Aragon	Profesional Universitario	Carrera
25	Diana Paola Suarez Zarate	Técnico Administrativo	Provisional
26	Sulvis Celis Bermudez Deluez	Auxiliar Administrativo	Provisional
27	Dubis Betríguez Daza Avila	Auxiliar Grales	Carrera
28	Hector Enrique Arévalo Deluque	Conductor Mecánico	Carrera
29	Ricardo de Jesus Echandía Melendez	Conductor Mecanico	Provisional
30	Silvio Jose Ibarra Gonzalez	Conductor Mecanico	Provisional
31	Jorge Eliecer Ibarra Moscote	Conductor Mecánico	Provisional
32	Jose Marciano Perez Sierra	Auxiliar Administrativo	Provisional
GRUPO DE TALENTO HUMANO			
33	Fabian Javier Molina Martinez	Profesional Especializado	Carrera
34	Tulio Enrique Fonseca Pitre	Profesional Especializado	Provisional
35	Luz Maria Gomez Zapata	Profesional Universitario	Provisional
36	Edinson Perez Cobo	Técnico Administrativo	Provisional
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA.			
37	Clorinda Muñoz de Vangrieken	Profesional especializado	Carrera
38	Derelvis Brito Ibarra	Profesional Especializado	Lib.Nombra.y Rem.
39	Cristian Andres Roys Brito	Profesional Especializado	Carrera

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

40	Jorge Andres Perez Suarez	Profesional Especializado	Provisional
41	Eder Fernando Acuña Parody	Profesional Especializado	Carrera
42	Hendy Karina Delgadillo Amaya	Técnico Administrativo €	Carrera
43	Nazly Isabel Salazar Argel	Técnico Administrativo	Provisional
44	Fara Isabel Rivadeneira Sierra	Secretaria Ejecutiva	Provisional
45	Eris Javier Gil Guerra	Auxiliar Administrativo	Provisional
OFICINA ASESORA DE PLANEACION			
46	Yerlis Yanet Caraballo Roble	Jefe de Oficina	Lib.Nombra.y Rem.
47	Maria de los Santos Daza Benjumea	Profesional Especializado	Carrera
48	Fare José Romero Peláez	Profesional Especializado	Carrera
49	Luis Fernando Guerra Daza	Profesional Especializado	Provisional
50	Eduardo Jose Gregorio Daza Cuello	Profesional Especializado	Provisional
51	Yeison Manuel Cotes Gil	Profesional Universitario	Provisional
52	Francis Paola Toro Serrano	Secretaria Ejecutiva	Provisional
53	Yovany Delgado Moreno	Profesional Especializado	Carrera
54	Edmundo Pimienta Gonzalez	Profesional Especializado	Provisional
55	Fabileidi Dayana Freile Palacio	Profesional Especializado	Provisional
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL			
56	Samuel Santander Lanao Robles	Subdirector General	Lib. Nombra. Y Rem
57	Antonio Rumbo Barros	Profesional Especializado	Provisional
58	Nadienka Yaneth Charry Toro	Secretaria Ejecutiva	Provisional
GRUPO MARINO COSTERO			
59	Olga Lucia Lara Quintero	Profesional Especializado	Provisional
60	Maria del Rosario Guzman Vivas	Profesional Especializado	Carrera

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

61	Pedro Milton Barros Buelvas	Profesional Especializado	Provisional
62	Yoharvi Eduardo Fuenmayor Medina	Tecnico Operativo	Provisional
GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL			
63	Jorge Pacheco Pertuz	Profesional Especializado	Provisional
64	Orfelina Barros Barrios	Profesional Especializado (E)	Carrera
65	Dairy Ibeth Torres Moreu	Profesional Especializado €	Carrera
66	Wilmer de Jesus Gómez Freyle	Profesional Especializado	Provisional
67	Carlos Arturo Piña Perpiñan	Técnico Administrativo	Provisional
68	Kiana Rafaela Valbuena Mejia	Profesional Universitario	Provisional
GRUPO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			
69	Gregoria Isabel Fonseca Lindao	Profesional Especializado	Provisional
70	Mario Josue Henriquez Siosi	Profesional Especializado	Provisional
71	Gerardo Jorge Gonzalez Velasquez	Profesional Especializado	Provisional
72	Manuel Ernesto Manjarres Altahona	Profesional Especializado	Provisional
73	Nuvia Elena Celedon Socarras	Profesional Universitario €	Carrera
GRUPO DE ADMON INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO			
74	Julio Segundo Curvelo Redondo	Profesional Especializado (Coordinador)	Provisional
75	Yelitza Yaneth Ovalle Sierra	Profesional Especializado	Provisional
76	Evertto Jesús Daza Cuello	Profesional Especializado	Carrera
77	Alexnaider Benjumea Murgas	Profesional Especializado	Provisional
78	Luis Manuel Daza Cuello	Técnico Operativo	Carrera
79	Jose Alejandro Murillo Henriquez	Auxiliar General	Provisional
GRUPO DE LABORATORIO AMBIENTAL			
80	Jaiker Jose Gomez Sierra	Profesional Especializado €	Carrera

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

81	Karol Miozotis Garcia Bonilla	Profesional Especializado	Provisional
82	Lianis Charry Molina	Profesional Universitario	Provisional
83	Maira Esther Moscote Pana	Técnico Operativo	Provisional
84	Manuel Salvador Pinto Brito	Técnico Operativo	Provisional
SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL			
85	Fanny Esther Mejia Ramirez	Subdirector General	Lib. Nombra. Y Rem
86	Martha Mengual Gómez	Secretaria Ejecutiva	Provisional
GRUPO DE LICENCIAMIENTO			
87	Jorge Marcos Palomino Rodriguez	Profesional Especializado	Provisional
88	Olegario Antonio Castillo Bravo	Profesional Especializado	Provisional
89	Alcides Mendoza Bermudez	Profesional Especializado	Provisional
90	Jelkin Jair Barros Redondo	Profesional Especializado	Provisional
91	Liliana Yaneth Muñiz Celedón	Tecnico Administrativo €	Carrera
GRUPO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL			
92	Enrique Rafael Quintero Bruzón	Profesional Especializado	Provisional
93	Carlos Manuel Rivera Duran	Profesional Especializado	Carrera
94	Carlos Gustavo Lopez Avila	Profesional Especializado	Provisional
95	William Andres Lopez Quintero	Profesional Especializado	Provisional
96	Odais Manuel Iguaran Rodriguez	Profesional Especializado	Provisional
97	Remedios Maria Garcia Perez	Técnico Operativo	Carrera
GRUPO DE EVALUACION, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL			
98	Eliumat Enrique Maza Samper	Profesional Especializado	Carrera
99	Miguel Francisco Pitre Ruiz	Profesional Especializado	Carrera
100	Fernando Prieto Vargas	Profesional Especializado	Carrera

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

101	Javier Enrique Calderón Oliver	Profesional Especializado	Provisional
102	Maritza Leonor Lopez Cuello	Profesional Universitario	Provisional
103	Clemente Santiago Nuñez Vargas	Técnico Operativo	Provisional
DIRECCION TERRITORIAL			
104	Adrian Alberto Ibarra Ustariz	Director Territorial	Lib. Nombra. Y Rem
105	Alirio Efrain Arciniegas Molina	Profesional Especializado	Provisional
106	Henry Alejandro Medina Deluque	Profesional Especializado	Provisional
107	Rafael Eduardo Daza Mendoza	Profesional Especializado	Provisional
108	Jose Raul Diaz Guerra	Profesional Especializado	Provisional
109	Sandra Milena Acosta Gonzalez	Profesional Especializado	Provisional
110	Miladis Murillo Carrillo	Profesional Especializado	Provisional
111	Johana Maria Acosta Maestre	Profesional Especializado	Provisional
112	Adelquis Jose Mendoza Oñate	Profesional Universitario	Provisional
113	Armando Antonio Gomez Añez	Técnico Operativo	Carrera
114	Arelis Maria Brito Toncel	Secretaria Ejecutiva	Carrera
115	Jose Prudencio Nieves Orozco	Tecnico Operativo €	Carrera

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

1.4 CONSOLIDADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CORPOGUAJIRA

AREA	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
Dirección	2	2	4
Misional	39	21	60
Apoyo	19	14	33
Control	1	3	4
Estratégico	1	3	4
Planeación	6	4	10
Contratistas*	19	10	29
Total	87	57	144

1.5 RESEÑA HISTÓRICA DE CORPOGUAJIRA

NATURALEZA

Según el Artículo 23 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

RESEÑA HISTORICA

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira “Corpoguajira” fue creada en 1983, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, mediante el decreto 3453, en desarrollo de las facultades conferidas por la ley 10 de 1983, mediante la cual el gobierno buscaba adoptar medidas complementarias, orientadas a afrontar las crisis fronterizas generadas por las devaluaciones monetarias de los países de Ecuador y Venezuela. Su objetivo fundamental era el de promover el desarrollo económico y social del departamento de La Guajira. En 1985 se crea la oficina territorial en el municipio de Fonseca, con el fin de agilizar la prestación de los servicios de la Corporación en la zona sur del departamento.

ENTORNO

La jurisdicción de Corpoguajira, corresponde a la del Departamento de la Guajira, cuenta con una extensión de 20.880 Km², compuesta por quince municipios y tiene ecosistemas compartidos con las Corporaciones Autónomas Regionales del Cesar, Magdalena y con la República Bolivariana de Venezuela. Además de 340Km lineales de costa en el mar Caribe y tres áreas protegidas de carácter nacional: Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Parque Nacional Natural la Makuira y el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos.

MISIÓN

CORPOGUAJIRA, es la máxima autoridad ambiental en el Departamento de La Guajira, encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, generando desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción. Propende por la satisfacción de sus clientes, sin distinción de etnia, ubicación geográfica o condición social, a través de servicios de calidad que involucran la mejora continua.

VISIÓN

CORPOGUAJIRA será destacada nacional e internacionalmente por su gestión y aplicación de la autoridad ambiental, la participación ciudadana y sus aportes al desarrollo sostenible del departamento de la Guajira; consolidándose en el 2019 como entidad con mayor liderazgo, excelencia y credibilidad pública en la región Caribe.

POLÍTICA DE CALIDAD

Proporcionar igualdad de oportunidades a toda la comunidad para el acceso a los bienes y servicios ambientales, declarando y formalizando nuestro compromiso con el cumplimiento de los requisitos, el desarrollo sostenible, la satisfacción de las necesidades de los clientes y la mejora continua.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

- ✓ Administrar efectivamente los recursos naturales renovables y el ambiente.
- ✓ Incrementar los índices de satisfacción del cliente.
- ✓ Acrecentar el índice de educación y participación comunitaria en la gestión ambiental de la Guajira.
- ✓ Garantizar los recursos para la mejora continua.

VALORES

Nuestros valores son el compromiso y la excelencia y se expresan en la siguiente frase distintiva: “Nuestro compromiso es la excelencia” .

1.6 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE CORPOGUAJIRA

1.6.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Estos procesos se desarrollan por medio de procedimientos según el área que corresponda, tales como:

- ✓ Dirección.
- ✓ Oficina Asesora Jurídica.
- ✓ Oficina de Control Interno.
- ✓ Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Secretaría General
- ✓ Subdirección de Autoridad Ambiental.
- ✓ Subdirección de Gestión Ambiental.
- ✓ Dirección Territorial del sur.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

1.7 JORNADA LABORAL

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, en sus procesos administrativos cumple un horario de ocho (8h) horas diurnas diaria laborales de la siguiente manera, de Lunes Jueves de 08:00 A.M a 12:00 M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M, Viernes de 07:00 A.M a 03:00 P.M, para el personal de campo se manejan horarios flotantes entre semanas y fines de semana.

1.8 ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”, se encuentra afiliada, a partir de mayo de 2009, a la ARL, POSITIVA S.A Compañía de Seguros.

La cobertura y servicios del Sistema de Riesgos Laborales, es el siguiente:

- ✓ Establecer las actividades de Promoción y Prevención inclinados a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, protegiéndola contra los riesgos, que puedan afectar la salud, tales como físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, saneamiento y de seguridad.
- ✓ Fijar las prestaciones de atención de salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- ✓ Reconocer y pagar a los filiados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial e invalidez, que se deriven de las contingencias de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y muerte de origen profesional.
- ✓ Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

La afiliación y pago de aportes a la ARL, es responsabilidad del empleador y contra su presupuesto.

1.9 CLASIFICACION DE LA EMPRESA

Normatividad legal: Decreto 1530/96 y Decreto 1607/2002

Decreto 1295/94. Artículo 25. Se entiende por clasificación de empresa el acto por medio del cual el empleador clasifica a la empresa de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y aceptada por la entidad administradora en el término que determine el reglamento.

Cuando una misma empresa tuviese más de un centro de trabajo, podrá tener diferentes clases de riesgo, para cada uno de ellos por separado, bajo una misma



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

identificación, que será el número de identificación tributaria, siempre que exista diferenciación clara en la actividad que desarrollan, en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo ocupacional.

ARTICULO 26. TABLA DE CLASES DE RIESGO. Para la clasificación de empresa se establecen cinco clases de riesgo, en donde CORPOGUAJIRA se clasificó de la siguiente manera:

SEDE	CLASIFICACIÓN DE RIESGO
SEDE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA	RIESGO MINIMO (I)
LABORATORIO AMBIENTAL	MINIMO (I) Y BAJO (III)
TERRITORIAL SUR DE LA GUAJIRA	MINIMO (I)



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORPOGUAJIRA

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, liderado por la Dirección General y con la activa participación de todos sus trabajadores se obliga a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos; y, en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo.

Corpoguajira orienta su política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en los siguientes principios:

- El cumplimiento de las normas de seguridad establecidas será de obligatorio cumplimiento por todos los niveles de la organización; garantizando la óptima atención en servicios a los usuarios, salvaguardando el bienestar de los trabajadores y visitantes; de igual manera, el cumplimiento de estas normas será de carácter obligatorio para los contratistas de la corporación.
- El compromiso de promover y ejecutar acciones encaminadas a la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- La responsabilidad y compromiso de todo trabajador y persona involucrada en nuestros procesos de prestación de servicios de participar activamente en todas y cada una de las actividades de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- El personal administrativo y misional de Corpoguajira, con el apoyo de la Coordinación de Seguridad y salud en el trabajo, estimularán la participación efectiva y regular de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo; y, apoyarán el funcionamiento del mismo.

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

La Dirección General de Corpoguajira, garantizará que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la información de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente firmada por el representante legal de la corporación; de igual manera, los derechos y deberes de los trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales.

3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), es un grupo de personas conformado paritariamente por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa, de acuerdo con la reglamentación vigente (Art. 2 Resolución 2013 de 1.986 y Decreto Ley 1295 de 1994). Debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mediante Acto Administrativo No. 01702 del 14 de Septiembre de 2015, Corpoguajira, constituyó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Principal y el Laboratorio para el periodo 2015-2017, quedando conformado de la siguiente manera:

- Representante principal de la Dirección y Presidente: Yeldis Celedón Villa.
- Representante principal de la Dirección: Jorge Guzmán Zapata
- Representantes suplentes de la Dirección: Jaiker Gómez Sierra y Edwin Redondo Salas.
- Representante principal de los funcionarios y Secretario: Alexaider Benjumea Murgas.
- Representante principal de los funcionarios: Alcides Mendoza Bermúdez
- Representantes suplentes de los funcionarios: Hendy Delgadillo Amaya y Yelitza Ovalle Sierra.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

3.1 FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE CORPOGUAJIRA

- ✓ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a trabajadores, superiores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- ✓ Elegir al secretario del Comité.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrolle, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

3.2 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- C. Notificar lo escrito a los miembros del COPASST sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e. Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del COPASST y darle a conocer todas sus actividades.
- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del COPASST e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.

3.3 FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST:

- a. Verificar la asistencia de los miembros del COPASST a las reuniones programadas.
- b. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del COPASST.
- C. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el COPASST y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

3.4 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN EL COPASST

- a. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al COPASST, de acuerdo con lo ordenado en la normatividad legal establecida para tal fin, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- b. Designar sus representantes al COPASST.
- C. Designar al Presidente del COPASST.
- d. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del COPASST.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- e. Estudiar las recomendaciones emanadas del COPASST y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

3.5 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL COPASST

- a. Elegir libremente sus representantes al COPASST en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.
- b. Informar al COPASST de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.
- c. Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

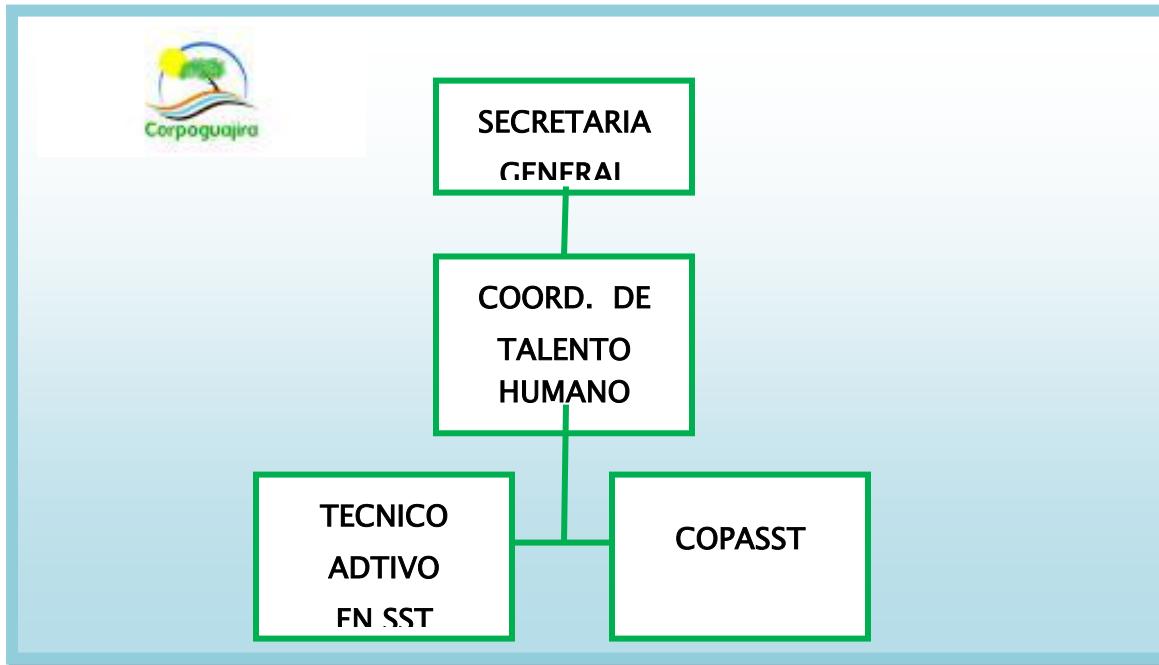
3.6 FORMATOS PARA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- A. Modelo Acta de Apertura de elecciones al Comité Paritario.
- B. Modelo Acta Constitución del Comité
- C. Formato de presentación de Actas de reunión

Para el debido cumplimiento, el proceso estará orientado por lo establecido por el Decreto 1295 de 1994, Artículo 63, el cual dice “A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1.986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

- a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité, y
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité”.

4. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA



4.1 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORPOGUAJIRA EN EL SG-SST

La Dirección General es la responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, destinando los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros requeridos para el cumplimiento del mismo, y tiene las siguientes responsabilidades:

- Responder por la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los lugares de trabajo;
- Comprobar ante las autoridades competentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, si fuere necesario mediante estudios evaluativos, que cumplen con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de los trabajadores;
- Permitir la constitución y el funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente;

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- d) Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten;
- e) Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos sus efectos y las medidas preventivas correspondientes;
- f) Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la intervención de los riesgos laborales;
- g) Permitir que representantes de los trabajadores participen en las visitas de inspección e investigación que practiquen las autoridades de Seguridad y salud en el Trabajo en los sitios de trabajo;
- h) Presentar a los funcionarios de Seguridad y salud en el Trabajo los informes, registros, actas y documentos relacionados con la medicina, higiene y seguridad industrial;
- i) Entregar a las autoridades competentes de Seguridad y Salud en el Trabajo para su análisis las muestras de sustancias y materiales que utilicen, si se consideran peligrosas;
- j) Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria sobre procesos, operaciones y sustancias para la adecuada identificación de los problemas de Seguridad y salud en el Trabajo.

4.2 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CORPOGUAJIRA EN EL SG-SST : ADTIVO TECNICO EN SST

- Crear y mantener una actitud favorable hacia la seguridad.
- Contribuir para generar una cultura de prevención y autocuidado en cada trabajador
- Coordinar la elaboración del Diagnóstico de Salud de los funcionarios de la entidad.
- Conocer y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo. Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I. promoviendo la Vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
- Dar a conocer las normas o procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Reglamento Interno de trabajo.
- Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- Cumplir con las políticas establecidas para Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Velar por el cumplimiento de las normas en SST establecidas para los funcionarios.
- Llevar un inventario actualizado de los elementos de protección personal que suministran la empresa, mantener un stock de los elementos y vigilar el uso de los mismos.
- Mantener los extintores portátiles en condiciones óptimas de mantenimiento y recarga.
- Identificar los agentes de riesgos en los lugares de trabajo y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones para evitar accidentes y enfermedades laborales mediante evaluación y control de los riesgos.
- Coordinar los programas de inspecciones planeadas, mediante elaboración de programación mensual y velar por el mejoramiento de las condiciones de trabajo inseguras.
- Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo; elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de accidentalidad con el fin de establecer las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Asesorar y colaborar al COPASST.
- Conformar, organizar y coordinar la brigada de emergencia que se maneja al interior de la Corporación: equipo contra incendio - equipo de evacuación - equipo de primeros auxilios.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en Seguridad, salud y ambiente.
- Coordinar la capacitación en seguridad, salud y medio ambiente, organizada por la entidad.
- Mantener informada a las directivas de Corpoguajira sobre las acciones desarrolladas.
- Programar y coordinar capacitación y entrenamientos para los funcionarios de la Corporación.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

4.3 FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES DE CORPOGUAJIRA EN EL SG-SST

- Es responsabilidad de los trabajadores cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener una cultura de autocuidado y prevención.
- Cumplir con las normas y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y manejo ambiental.
- Participar de manera activa en las actividades de capacitación que lleve a cabo Corpoguajira.
- Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar los elementos de Protección Personal Corpoguajira le asigne y mantenerlos adecuadamente, dándole el uso debido.
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Conocer y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **REPORTE DE CONDICIONES INSEGURAS Y DE SALUD:** Comunicar las inquietudes, los accidentes y quasi accidentes de trabajo ocurridos, condiciones inseguras y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsable de la prevención de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo.
- Colaborar con el COPASST.

5. MARCO CONCEPTUAL

ACCIDENTE CON OCASIÓN: Hace referencia al que ocurre cuando se está haciendo actividad relacionado con la tarea.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE DE TRABAJO. ¿QUE HACER? 1. Prestación de los primeros auxilios, 2. La empresa debe trasladar al accidentado y elaborar el reporte del mismo. 3. Reportar a la ARL y a la EPS el accidente, máximo dentro de (2) días hábiles siguiente a la ocurrencia del mismo, remitiendo los siguientes documentos: El reporte del accidente, fotocopia de la cédula del accidentado y el carnet de la EPS.

ACCIDENTE SIN INCAPACIDAD: Es aquel que no produce lesiones o que si lo hace, son tan leves que el accidentado continúa trabajando inmediatamente después de lo ocurrido.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción para determinar y modificar la(s) causa (s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

ACCION PREVENTIVA: Acción para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

ACTIVIDAD: Es la acción consciente, básica y exclusiva del ser humano con la cual se transforma la naturaleza, la cultura y / o la sociedad.

ACTIVIDADES QUE PROTEGEN SU SALUD: En la implementación de los programas de estilos de vida saludables en el trabajo se debe incluir actividades

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

tales como: capacitación contra el consumo de sustancias adictivas, alcoholismo, prevención contra el estrés, controles médicos, etc.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizada.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

AMENAZA: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antropico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.

ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: a) La afiliación; b) El registro; c) El recaudo, cobro y distribución de las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Laborales; d) Garantizar a sus afiliados, en los términos de este ley, la prestación de los servicios de salud a que tienen derecho; e) Garantizar a sus afiliados el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas, determinadas en este por la normatividad legal vigente; f) Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos laborales; g) Promover y divulgar programas de medicina laboral, higiene industrial, seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial;

AMBIENTE: Es el lugar físico y biológico donde viven el hombre y los demás organismos.

AMBIENTE DE TRABAJO: Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona que trabaja y que directa o indirectamente influyen en la salud y vida del trabajador.

AUSENTISMO: Según El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (España) es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.). Dicho de otra forma, es la diferencia entre el tiempo contratado y el tiempo trabajado (siempre y cuando este último sea inferior al primero), lo que es igual al tiempo perdido.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

BRIGADA DE EMERGENCIA: Deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos. Para lograr los objetivos de una Brigada de emergencia son necesarios los siguientes elementos: Creatividad, productividad, resolución de problemas, trabajo en equipo y recursos. Los principios de acción de la brigada de emergencias son: unidad, racionalización y oportunidad, comando, seguridad y equilibrio.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS: Es el equipo que, como parte activa de las brigadas de emergencia, prestará los primeros auxilios a todo el personal en todos los turnos de trabajo. Para tal fin, la empresa debe garantizar su organización, instrucción y mantenimiento del equipo.

CAPACITACION, CONDICIONES DE SALUD: Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN: Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos correctos del trabajo. Para su desarrollo debe establecerse la siguiente metodología: Identificar oficios, equipos interdisciplinarios, procedimientos, riesgos y elementos de protección personal.

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO: Las principales causas de los accidentes son: el agente en sí, la condición insegura, el tipo de accidente y el factor personal de inseguridad. Siempre hay factores multicausales en la ocurrencia de los accidentes de trabajo. Para su definición verdadera el investigador debe ser objetivo, analítico e imparcial. Al determinar correctamente las causas de un accidente se pueden implementar programas de capacitación. El análisis de las causas de los accidentes de trabajo sirve como información estadística y técnica.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST: Es un grupo de personas conformado paritariamente por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa, de acuerdo con la reglamentación vigente (Art. 2 Resolución 2013 de 1.986). Debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

CONDICIONES DE SALUD: Son el conjunto de variables objetivas y subjetivas de orden fisiológico y sociocultural que determinan o condicionan el perfil socio demográfico y de morbi-mortalidad de la población trabajadora. En su elaboración deben intervenir, además del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, otras dependencias de la empresa encargadas de las acciones de bienestar social, con el fin de orientar en forma integral sus programas. Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información sobre los perfiles socio-demográficos y de morbi-mortalidad de la población trabajadora y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones (signos y síntomas) a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad, a través de instrumentos como el autoreporte, encuestas, entre otros.

CONDICIONES DE TRABAJO: Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad de salud de los trabajadores. Quedan especialmente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y, d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO: Son las lesiones personales y las pérdidas económicas por múltiples aspectos. Las consecuencias personales pueden ser desde lesiones pequeñas hasta la muerte. Las de tipo económico comprenden pensiones por invalidez o de sobrevivientes, indemnizaciones por incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial y auxilio funerario, los daños que se produjeron en las máquinas y/o equipos, paro en la producción y los valores de servicios médicos y los salarios entre otros.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Es el registro pormenorizado del plan de acción del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG SST) , en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización. Debe ser una propuesta factible que constituya una herramienta administrativa para la realización de las actividades y permita la evaluación de la gestión (cumplimiento) del SG SST.

DEMARCACION Y SEÑALIZACION: La señalización se entiende como la herramienta de seguridad que permite, mediante una serie de estímulos, condicionar la actuación del individuo que la recibe frente a unas circunstancias que pretende resaltar, es decir, mantener una conciencia constante de la presencia de riesgos. Para que la señalización sea efectiva y cumpla su finalidad en la prevención de accidentes, debe atraer la atención de una forma clara y contener un buen mensaje para que pueda ponerse en práctica. La Demarcación de las áreas de trabajo, circulación de materiales, conducción de fluidos, almacenamiento y vías de evacuación, debe hacerse de acuerdo con las normas contempladas en la legislación vigente.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Estos deben ser suministrados por el empleador, teniendo en cuenta los requerimientos específicos de los puestos de trabajo, homologación según las normas de control de calidad y el confort; además, es necesario capacitar en su manejo, cuidado y mantenimiento, así como realizar el seguimiento de su utilización. Estos elementos de protección deben ser escogidos de acuerdo con las referencias específicas y su calidad; garantizando el nivel de prevención al que llegue. Sin embargo, esta es la última alternativa de control del riesgo ocupacional.

EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

EFICACIA: Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

EMERGENCIA: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

EVALUACION DEL RIESGO: Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.

EVENTO CATASTÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o de una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una planta o instalaciones con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.

ENFERMEDAD LABORAL. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ERGONOMÍA: Orienta al análisis de la actividad hacia un encadenamiento de acciones consecuentes y lógicas acordes con las capacidades y necesidades del trabajador y de la empresa. Su propósito fundamental es procurar que el diseño del puesto de trabajo, la organización de la tarea, la disposición de los elementos de trabajo y la capacitación del trabajador estén de acuerdo con este concepto de bienestar, que supone un bien intrínseco para el trabajador y que además proporciona beneficios económicos para la empresa.

FACTORES DE RIESGO: Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna, contando con la experiencia del observador, son elementos que influyen sobre la calidad del panorama general de agentes de riesgo. Se deben identificar los factores de riesgo, en los procesos productivos, en la revisión de los datos de accidentalidad y las normas y reglamentos establecidos.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. Básicamente se utilizan para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.

INDICADORES DE RESULTADO: Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, Tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte de la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo –SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto potencial de daño.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso expreso de la alta dirección de una organización en lo concerniente a la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente por la alta dirección de la organización.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

REQUISITO LEGAL APLICABLE: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por la norma legal que está vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGOS: Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

RIESGOS QUÍMICOS: Son los riesgos que abarcan todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso pueden provocar intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: Gases y Vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos.

RIESGOS FÍSICOS: Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, en análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planeación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

6. MARCO LEGAL

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.
1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas
1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.
1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.
2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.
2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2005: Decreto 195, límites exposición campos electromagnéticos
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada
2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA
2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
2009: Resolución 1918, práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION
Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre

2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones

2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443

2015: Decreto 1072 de 2015

II. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROCESO) DE CORPOGUAJIRA

1. OBJETIVOS DEL SG-SST DE CORPOGUAJIRA

Objetivo General.

Desarrollar las actividades propuestas en el sistema de gestión, destinadas para mantener y mejorar el bienestar físico, mental y social de todos sus colaboradores y personal de las empresas contratistas.

Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.
- Identificar los peligros, valorar e intervenir los riesgos y su causalidad asociada al trabajo.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los peligros presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de salud laboral a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral.
- Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Realizar educación continuada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral de la empresa y la Brigada de Emergencia con el fin de controlar su normal funcionamiento y desarrollo.
- Implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a las patologías priorizadas según los resultados de las estadísticas e indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, del diagnóstico de salud de Corpoguajira y de acuerdo a la priorización de los factores de riesgo encontrados en la matriz de riesgos e identificación de peligros en las diferentes áreas.
- Fomentar estilos de vida sana y trabajo Saludable.
- Capacitar a los trabajadores y contratistas de Corpoguajira en temas relacionados con S-ST.

2. METAS DEL SG-SST

- Cumplir con los sistemas de vigilancia epidemiológica en los principales riesgos de Corpoguajira (**Biomecánico; químicos, biológicos, psicosociales, públicos**).
- Capacitar en los riesgos prioritarios a los trabajadores expuestos.
- Reducir el índice de frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo en el año.
- Estimular la participación del COPASST en visitas de inspección e investigación de accidentes de trabajo.
- Fortalecer y capacitar la brigada de emergencias, a través de la ARL.

3. ALCANCE DEL SG-SST

Este Sistema de Gestión tiene como población objeto personal de planta, contratistas, terceros y visitantes.

4. MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL SG-SST DE CORPOGUAJIRA

Todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño o actividad, deben contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST); no solo porque protege la salud de los trabajadores, sino que es un DEBER MORAL y, además, porque constituye UNA OBLIGACION LEGAL señalada por varias normas jurídica de

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

imperativo cumplimiento. Además, un buen programa contribuye a mejorar la productividad de las empresas y reporta beneficios múltiples.

Varias normas legales, que van desde la Constitución, pasando por el Código del Trabajo, la ley 100 de Seguridad Social, hasta los decretos 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1295 de 1.994; y, demás normatividad establecida para tal fin, obligan de manera perentoria a los empleadores a asegurar a sus trabajadores contra los riesgos laborales y a que adopten y desarrollen un SG-SST.

La prevención de los riesgos laborales es responsabilidad de los empleadores, tal como lo precisa el Art. 56 del Decreto 1295/94. De igual manera, esta norma establece que “los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.”

Corpoguajira, en acatamiento a ese deber moral y a la obligación legal, se acoge y establece un marco de referencia legal para el campo de aplicación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizará un listado para ser actualizado a medida que se requiera. Este listado se apoyará con la matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD DE CORPOGUAJIRA

Las condiciones de trabajo es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales inter actúan produciendo alteraciones positivas o negativas; y, que directa o indirectamente, influyen en la salud y en la vida del trabajador.

El diagnóstico integral de Condiciones de Trabajo y Salud expresa la situación real de dichas condiciones y se apoya en un conjunto de datos organizados sistemáticamente y adquiridos a partir de su identificación, evaluación y análisis integral. El diagnóstico así concebido representa el Perfil Epidemiológico de Corpoguajira; y, garantiza la orientación de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con base en las prioridades determinadas.

En acatamiento al artículo 16 de la Resolución 1016 de 1989, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira, será evaluado por la empresa, como mínimo cada seis (6) meses y se reajustará cada año, de conformidad con las modificaciones en los procesos y los resultados obtenidos o

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

dentro del término de tiempo establecido por requerimientos de la autoridad competente.

5.1. PERFIL DE MORBIMORTALIDAD CORPOGUAJIRA, LLEVARÁ UN CONTROL PERMANENTE CON BASE EN LAS SIGUIENTES VARIABLES:

- a) Comportamiento de la morbilidad general.
- b) Comportamiento de la morbilidad laboral (Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral).
- c) Comportamiento del ausentismo laboral.

6. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE CORPOGUAJIRA

Representa el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de cada labor concreta que se realiza en Corpoguajira y el entorno de ésta; incluyendo, el análisis de aspectos relacionados con:

- La organización
- El ambiente
- La tarea
- Los instrumentos
- Los materiales, que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

El diagnóstico de condiciones de trabajo se fundamentó con base en la elaboración y análisis de la Matriz de Riesgo.

7. MÁQUINAS Y EQUIPOS

7.1 Principales materiales e insumos que entrañan riesgos

ELEMENTO	RIESGO
Equipos e instalaciones eléctricas.	Corto circuito, electrocución, incendio, daño en equipos.
Equipos livianos (Camionetas).	Colisiones, lesiones, daños materiales.
Sustancias químicas.	Inhalación, ingestión, contacto con ojos y piel.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

7.2 Sustancias químicas peligrosas

SUSTANCIA	EFECTOS
Acetonitrilo	Inhalación: Dolor de garganta, vomito, dificultad respiratoria, debilidad, dolor abdominal, convulsiones, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Los mismos efectos de la inhalación.
Acido Acético	Inhalación: Dolor de garganta, tos, sensación de quemazón, dolor de cabeza, vértigo, jadeo, dificultad respiratoria. Piel: Dolor, enrojecimiento, quemaduras cutáneas, ampollas. Ojo: Enrojecimiento, dolor, quemaduras graves, pérdida de visión. Ingestión: Dolor de garganta, sensación de quemazón, dolor abdominal, vomito, shock o colapso.
Acido Benzoico	Inhalación: Tos. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, naseas, vomito.
Acetato de Sodio	Inhalación: Irritación del tracto respiratorio, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar y dolor en el pecho. Ingestión: irritación del tracto digestivo con dolor abdominal, nasea y vómito. Puede afectar la conducta y el sistema urinario. Ojos: Irritación. Piel: Irritación.
Acetonitrilo	Inhalación: Dolor de garganta, vomito, dificultad respiratoria, dolor abdominal, convulsiones, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Los mismos efectos de la inhalación.
Acido Ortofosfórico	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, jadeo, dolor de garganta. Piel: Enrojecimiento, dolor, ampollas, quemaduras. Ojos: Enrojecimiento, dolor, quemaduras profundas graves. Ingestión: Dolor abdominal, sensación de quemazón, shock o colapso.
Acido L-Glutamico	Producto No Peligroso.
Ácido Salicílico	Inhalación: Tos, dolor de garganta. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento, dolor. Ojos: Dolor, enrojecimiento, visión borrosa. Ingestión: Nauseas, vomito, zumbido en los oídos.
Acetaldehído	Inhalación: Tos, somnolencia, jadeo, perdida del conocimiento. Piel: Enrojecimiento, sensación de quemazón, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa. Ingestión: Sensación de quemazón, diarrea, vértigo, naseas, vomito.
Acido Sulfúrico	Inhalación: Corrosivo, sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta. Piel: Corrosivo, dolor, enrojecimiento, quemaduras cutáneas graves. Ojos: Corrosivo, dolor abdominal, enrojecimiento, quemaduras profundas graves. Ingestión: Corrosivo, dolor abdominal, sensación de quemazón, vómitos, colapso.
Azul de Metileno	Nocivo en caso de ingestión.
Benceno	Inhalación: Vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, naseas, jadeo, convulsiones, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, piel seca. Ingestión: Dolor abdominal y de garganta, vomito.
Bromo	Inhalación: Corrosivo, sensación de quemazón, dolor de garganta, tos, vértigo, dolor de cabeza, dificultad respiratoria. Piel: Corrosivo, enrojecimiento, quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Corrosivo, enrojecimiento, dolor, quemaduras profundas graves. Ingestión: Corrosivo, calambres abdominales, sensación de quemazón.
Bromoformo	Inhalación: Enrojecimiento de la cara, salivación, movimientos incoordinados, convulsiones, tos, vértigo, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, perdida de la memoria, shock, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Sensación de quemazón.
Cobre	Inhalación: Tos, dolor de cabeza y garganta, jadeo. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, naseas, vomito.
Cloroformo	Inhalación: Tos, somnolencia, dolor de cabeza, naseas. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, vomito.
Cloro	Inhalación: Corrosivo sensación de quemazón, tos, dolor de cabeza y garganta, dificultad respiratoria, naseas, jadeo. Piel: Corrosivo, quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Corrosivo, dolor, visión borrosa, quemaduras graves profundas. Ingestión: Los mismos efectos de la inhalación.
Clorometil Metil Eter	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, vértigo, dolor de cabeza, dificultad para respirar, Piel: Enrojecimiento, quemaduras cutáneas, dolor, ampollas. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa, pérdida de visión, quemadura grave profunda Ingestión: Calambres abdominales, vomito.
Solución de Cromato de	Ojos: Irritación. Piel: Irritación, ulceraciones. Ingestión: Dolor abdominal, diarrea, vomito, shock, daños al hígado.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Potasio	
Cloruro de Cadmio	Inhalación: Tos, dificultad respiratoria. Piel: Enrojecimiento. Ingestión: Dolor abdominal, sensación de quemazón, diarrea nauseas, vomito.
Cloroetanol	Inhalación: Tos, vértigo, dolor de cabeza, nauseas, jadeo, dolor de garganta, vomito, alteraciones visuales, Piel: Puede absorberse. Ojos: Enrojecimiento, dolor, quemaduras profundas graves. Ingestión: Los mismos efectos producidos por la inhalación.
Cloroacetofenona	Inhalación: Sensación de quemazón, nauseas, jadeo. Piel: Enrojecimiento, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa, pérdida de visión parcial. Ingestión: Los mismos efectos producidos por la inhalación.
Ciclopentano	Inhalación: Vértigo, dolor de cabeza, nauseas, debilidad, perdida del conocimiento. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento. Ingestión: Dolor abdominal, diarrea, vértigo, nauseas, dolor de garganta.
Dicromato de Potasio	Ingestión: Quemaduras severas, ulceraciones de la boca, garganta y estomago y puede ser fatal. Ojos: Irritación severa y quemaduras. Piel: Irritación, el contacto prolongado puede ocasionar dermatitis y ulceración. Inhalación: Irritación severa del sistema respiratorio, el contacto prolongado puede ocasionar perforación del tabique nasal.
Dibromoetano	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria, jadeo, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, dolor enrojecimiento, ampollas. Ojos: Dolor, enrojecimiento, quemaduras profundas graves. Ingestión: Calambres abdominales, confusión, diarrea, dolor de cabeza
Diclorobenceno	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, somnolencia, dolor de cabeza nauseas, jadeo, vomito. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Dolor. Ingestión: Sensación de quemazón, convulsiones. Diarrea.
Diclorometano	Inhalación: Vértigo, somnolencia, dolor de cabeza. Nauseas, perdida del conocimiento, debilidad, muerte. Piel: Piel seca, enrojecimiento, sensación de quemazón. Ojos: Enrojecimiento, dolor, quemaduras profundas graves. Ingestión: Dolor abdominal.
Dietileter	Inhalación: Dolor de cabeza, somnolencia, vomito, narcosis, perdida del conocimiento. Piel: Piel seca. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Vértigo, somnolencia, vomito.
Dióxido de Cloro	Inhalación: Tos, dificultad respiratoria, jadeo, dolor de garganta, nauseas. Piel: Enrojecimiento, quemaduras cutáneas graves, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa. Ingestión: Los mismos efectos de la inhalación.
Etilendiamina	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria, jadeo, dolor de garganta. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento, quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor visión borrosa. Ingestión: Dolor abdominal, diarrea, dolor de garganta, vomito.
Fenol	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, vértigo, dolor de cabeza, nauseas, jadeo, vomito, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, quemaduras cutáneas graves. Ojos: Pérdida de visión, quemaduras profundas graves. Ingestión: Dolor abdominal, convulsiones, diarrea, dolor de garganta, coloración oscura de la orina.
Fluoruro de Hidrogeno	Inhalación: Sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta. Piel: Puede absorberse, corrosivo, enrojecimiento, dolor, ampollas. Ojos: Corrosivo, enrojecimiento, dolor, quemaduras profundas graves. Ingestión: Corrosivo, calambres abdominales, sensación de quemazón, diarrea, vomito colapso.
Glutaral	Inhalación: Tos, dolor de cabeza dificultad respiratoria, nauseas. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, nauseas, vomito.
Glucosa	Inhalación: Tos. Ojos: Enrojecimiento.
Hexano	Inhalación: Vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, nauseas, debilidad, perdida del conocimiento. Piel: Piel seca, enrojecimiento. Ingestión: Dolor abdominal.
Hexacloroetano	Piel: Puede absorberse.
Hidróxido de Potasio	Inhalación: Corrosivo, sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria. Piel: Corrosivo, enrojecimiento, quemaduras cutáneas graves, dolor. Ojos: Corrosivo, enrojecimiento, dolor, visión borrosa, quemaduras profundas graves. Ingestión: Corrosivo, dolor abdominal, sensación de quemazón, diarrea, vomito, colapso.
Hidróxido de Sodio	Inhalación: Corrosivo, sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria. Piel: Corrosivo, enrojecimiento, graves quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Corrosivo, enrojecimiento, dolor, sensación de quemazón, vomito, diarrea, colapso. Ingestión: Corrosivo, dolor abdominal, sensación de quemazón, diarrea, vomito, colapso.
Nitrato de Amonio	Inhalación: Tos, dolor de cabeza, dolor de garganta. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, labios o uñas azulados, piel azulada, convulsiones, diarrea, vomito, vértigo, debilidad.
Nitrato de Potasio	Inhalación: Tos. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, labios o uñas azuladas, piel azulada, vértigo, dificultad respiratoria.
Nitrato de Sodio	Inhalación: Tos, dificultad respiratoria. Piel: Enrojecimiento. Ojos: enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, labios o uñas azuladas, piel azulada, convulsiones, diarrea, vértigo, dolor de cabeza, dificultad respiratoria.
Metanol	Inhalación: Tos, vértigo, dolor de cabeza, nauseas. Piel: Puede absorberse, piel seca enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, jadeo, vomito, perdida del conocimiento.
Metilamina, anhindra(Licuado)	Ingestión: Calambres abdominales, tos, diarrea, dificultad respiratoria, jadeo, dolor de garganta, vomito. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Calambres abdominales.
Metilciclohexanol	Inhalación: Tos, dolor de cabeza. Piel: Piel seca, enrojecimiento. Ingestión: Los mismos efectos de la inhalación.
Morfolina	Ingestión: Sensación de quemazón, tos, dificultad respiratoria, jadeo, dolor de garganta. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento, quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa. Ingestión: Dolor abdominal, tos, diarrea, vomito.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Pentaclorofenol	Inhalación: Tos, vértigo, somnolencia, dolor de cabeza y garganta, dificultad respiratoria. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento, ampollas. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Calambres abdominales, diarrea, náuseas, vómito, debilidad, perdida del conocimiento.
Peróxido de Hidrógeno en Solución > 60%	Inhalación: Tos, vértigo, dolor de cabeza, dificultad para respirar, náuseas, jadeo, dolor de garganta. Piel: Enrojecimiento, quemaduras cutáneas, dolor. Ojos: Enrojecimiento, dolor, visión borrosa, quemaduras profundas graves, ulceración de la córnea, perforación. Ingestión: Dolor abdominal, náuseas, dolor de garganta, vómito, distensión abdominal.
Pentano-2,4-Diona	Inhalación: Vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, náuseas, vómito ataxia, temblores. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Diarrea, vómito, náuseas, debilidad, ataxia.
Oxido de Aluminio	Inhalación: Tos. Ojos: Enrojecimiento. Ingestión: Tos.
Oxido de Cadmio	Inhalación: Tos, dificultad respiratoria, jadeo. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Calambres abdominales, diarrea, náuseas, vómito.
Propan-2-OL	Inhalación: Dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, náuseas, vómito, vértigo somnolencia. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Dolor, enrojecimiento, visión borrosa. Ingestión: Dolor de garganta, vértigo, náuseas, vómito somnolencia.
Piridina	Inhalación: Tos, vértigo, dolor de cabeza, náuseas, jadeo, perdida del conocimiento. Piel: Puede absorberse, enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, vómito, diarrea, debilidad.
Polidimetilsiloxano	Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Diarrea.
Nitrato de Amonio	Inhalación: Tos, dolor de cabeza y garganta. Piel: Enrojecimiento. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal, labios o uñas azuladas, convulsiones, diarrea, vómito, vértigo, debilidad.
Solución Buffer PH-7	Inhalación: Irritación leve. Ojos: Irritación leve, posible enrojecimiento. Piel: Irritación leve, posible enrojecimiento. Ingestión: Nocivo leve, posible dolor de cabeza, náuseas, vómito, diarrea, irritaciones.
Solución Tampón PH	Producto No Peligroso.
Sulfato Cálcico, Dihidratado	Inhalación: Tos, dolor de garganta. Ojos: Enrojecimiento. Ingestión: Tos, dolor de garganta.
Tetracloroetileno	Inhalación: Incoordinación, euforia, vértigo, somnolencia, dolor de cabeza, náuseas, debilidad, perdida del conocimiento. Piel: Piel seca, enrojecimiento, quemaduras cutáneas, ampollas. Ojos: Enrojecimiento, dolor. Ingestión: Dolor abdominal.
Negro de Eriocromo	Irritación ocular.
Reactivos de Nessler Solución B	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
Reactivos de Nessler Solución A	Toxico en caso de ingestión o inhalación, mortal en contacto con la piel, puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Ácido 1-amino-2-hidroxinaftaleno-4-sulfónico	Sustancia No Peligrosa
Ácido tioglicólico	Toxico en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación. Quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
DQO, Reactivo de Rango Ultrabajo	Nocivo en caso de ingestión, toxico en contacto con la piel, Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves, puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Ácido Sulfúrico 98%	Quemaduras graves en la piel, lesiones oculares graves.
Potasio, test en cubetas método: fotométrico 30 - 300 mg/lk	Lesiones oculares graves
Sodio en Soluciones Nutritivas	Irritación cutánea, irritación ocular.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

FACTOR DE RIESGO	FUENTE GENERADORA
Físico	Ruido, vibración, iluminación, radiaciones no ionizantes.
Biológicos	Virus, bacterias, hogos, parásitos.
Psicosociales	Monotonía del trabajo, ritmos de trabajo acelerados, atención al público.
Químicos	Polvos, vapores.
Ergonómicos	Levantamiento de cargas, posturas prolongadas. Movimientos repetitivos.
Locativos	Pisos, almacenamiento, señalización.
Mecánicos	Manejo de herramientas, equipos, mecanismo en movimiento.
Eléctricos	Exposición a corriente estática y dinámica, instalaciones y equipos eléctricos.
Otros Riesgos Incendio y explosión, humanos.	Material combustible presente en las áreas de trabajo, equipos eléctricos, personas al margen de la ley.
Naturales	Generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
Tránsito	Eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

7.3 Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Corpoguajira aplicará una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo -SST, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

La actualización de la identificación de peligros y evaluación riesgos ocupacionales, es una labor que exige conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto en Corpoguajira, las persona que lo actualizarán contarán como mínimo con formación técnica y experiencia preventiva, conocimiento del proceso productivo y del comportamiento del perfil de morbi mortalidad de la empresa; de igual manera se solicitará el apoyo y la asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales.

Las principales condiciones de riesgos, peligros y las propuestas generales de intervención están definidas en la Matriz de peligro de la Corporación.

7.4 Auto – reporte de condiciones de trabajo

Es la opinión que expresan los trabajadores de Corpoguajira sobre sus condiciones de trabajo (organización, tarea, ambiente), a partir de las experiencias cotidianas.

El Auto - reporte proporciona un conocimiento que en muchos casos no está reflejado en los estudios científicos, y que es necesario consolidar por parte de los técnicos y profesionales de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que se incluya en el análisis, intervención y evaluación de las condiciones de trabajo y de salud.

Corpoguajira, diseñará un instrumento que permita al trabajador participar en el reconocimiento de sus condiciones de trabajo, el cual podrá ser resuelto por los trabajadores en forma individual o colectiva, por áreas de trabajo. Este instrumento incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los riesgos a los que consideren, se encuentran expuestos.
- b) Descripción de las principales condiciones de su entorno que son molestas para desarrollar adecuadamente el trabajo.
- c) Sugerencias y recomendaciones para la modificación o control de las condiciones adversas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

7.5 Priorización de condiciones de trabajo y de salud.

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud y que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para definir las prioridades de intervención, Corpoguajira, tendrá en cuenta el análisis de los Panoramas de Riesgos (matriz de riesgos) de cada una de sus sedes y los hallazgos en los exámenes médicos periódicos ocupacionales que realizará a todos los trabajadores de la corporación.

Esta información será complementada y actualizada cuando se cuente con todos los datos correspondientes a los perfiles sociodemográfico y de morbi-mortalidad y con los auto – reportes de condiciones de trabajo y de salud de toda la población trabajadora.

8. PLANEACIÓN

8.1 Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira - Año 2016

El cronograma de actividades del SG-SST, constituye un registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se incluyen las tareas y las fechas precisas de realización. Debe ser una propuesta factible que constituya una herramienta administrativa para la realización de las actividades y permita la evaluación de la gestión (cumplimiento) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

El cronograma de actividades del SG-SST de Corpoguajira está descrito en el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que se realiza en conjunto con la ARL Positiva.

8.2 Intervención: intervención de las condiciones de salud

Son las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a las personas. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud de los trabajadores, procurando que las condiciones de trabajo de Corpoguajira, no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Estudia las consecuencias de las condiciones ambientales sobre las personas, y junto con la Higiene y la Seguridad Industrial, busca que las condiciones de trabajo no generen daños ni enfermedades.

8.2.1 Objetivos

8.2.1.1 Objetivo General

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

8.2.1.2 Objetivos Específicos

- Educar a todo el personal en la forma de cuidar y mantener su salud.
- Capacitar a los trabajadores sobre los factores de riesgo presentes en su empresa, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos.
- Prevenir, detectar precozmente las Enfermedades Laborales (EL) y no Laborales, para orientar el manejo oportuno y control de estas entidades.
- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus condiciones psicológicas y fisiológicas.
- Llevar un registro del número de actividades específicas desarrolladas en el subprograma, Ej.: exámenes de pre empleo, de egreso, periódicos.
- Hacer seguimiento periódico del estado de salud de los trabajadores expuestos a los diferentes factores de riesgo, con el fin de verificar los sistemas de control implementados y detectar precozmente la aparición de enfermedades.

8.3 Actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo

La finalidad principal de estas actividades se orientan a la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores de la corporación, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo a desarrollar en la corporación, son:

1. Realizar evaluaciones médico ocupacionales para ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso a los funcionarios.
2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- a. Accidentes de trabajo.
- b. Enfermedades laborales.
- c. Matriz de Riesgos
3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud al personal directivo y trabajadores, en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
4. Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
5. Informar a la Dirección General de Corpoguajira, sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
6. Estudiar y conceptualizar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores.
7. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Colaborar con el COPA SST de la corporación.
9. Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos, relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la Dirección General, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.
10. Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
11. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.
12. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
13. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de los trabajadores con incapacidad temporal y permanente parcial.
14. Elaborar y presentar a la Dirección General y a las Directivas de Corpoguajira, para su aprobación, los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.
15. Promover actividades de recreación y deporte.
16. Sensibilizar por medio de capacitaciones en temas de estilo de vida saludable a los funcionarios de CORPOGUAJIRA.

8.4 Evaluaciones médica ocupacionales de ingreso, control y retiro.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la salud en el Trabajo de Corpoguajira, para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta de la corporación, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1º del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, Resolución 2436 de julio 11 de 2007, Resolución 1918 de 2009.

El Especialista en Salud Ocupacional y/o Medicina del trabajo, será el encargado de practicar las evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores de Corpoguajira.

9.4.1 Evaluación médico ocupacional de ingreso o pre empleo

Los exámenes de ingreso o pre empleo, tiene como objetivos:

- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas para clínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.

8.4.2 Evaluaciones médica ocupacionales periódicas

Una vez ingresado el trabajador a la Corporación, el examen control o periódico se realizará cada año; sin embargo, la orientación el tipo y frecuencia de los mismos dependerá de la edad del trabajador, la patología regional y los riesgos ocupacionales propios del oficio que desempeña el trabajador.

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

La actividad de exámenes periódicos debe generar un informe (diagnóstico de salud) donde se analicen e interpreten los datos obtenidos y generen recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Las evaluaciones médicas periódicas deben realizarse de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en la Corporación.

Se llevará un archivo por trabajador que le permita a la entidad mantener el registro de los exámenes de pre empleo, periódicos y de egreso.

8.4.3 Evaluaciones médico ocupacionales de retiro

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario termina su actividad laboral con la Corporación, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

En el profesiograma se relaciona las valuaciones médico ocupacionales y pruebas complementarias recomendados para el personal de Corpoguajira, con base en su actividad laboral y factores de riesgos al cual se encuentra expuesto.

8.5 Rehabilitación laboral

La rehabilitación laboral tiene como objetivo el control y prevención de riesgos discapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar de una manera autónoma y participativa.

Corpoguajira, procurará la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cual contará con distintas alternativas, tales como, modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal; y, por último la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador, que no agrave sus lesiones.

8.6 Elaboración de perfiles de cargo

El perfil ocupacional es la descripción que hace un profesional o trabajador respecto a sus competencias, habilidades y destrezas para desempeñarse eficientemente en un determinado puesto laboral.

Por su parte, el profesiograma es el documento que organiza las conexiones técnico-organizativas en que se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

El profesiograma recopila o recoge los siguientes aspectos: 1. La denominación del puesto de trabajo; 2. La descripción profesional del puesto de trabajo; 3. La descripción técnica del puesto de trabajo; 4. La descripción orgánica del puesto de trabajo; 5. Otras características y necesidades que se pudieran requerir.

De hecho, el profesiograma contiene los siguientes elementos: La identificación del puesto de trabajo, el objetivo del puesto de trabajo, las responsabilidades del puesto de trabajo, las relaciones del puesto de trabajo, las condiciones físicas que se requieren para el trabajo, así como sus riesgos; y, los requerimientos que se exigen para ocupar el puesto

Corpoguajira elaborará los profesiogramas y perfiles de cargo, los cuales proporcionarán los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la determinación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

De hecho, para realizar un profesiograma, hay que definir el puesto de trabajo a valorar, realizando un análisis del trabajo y del puesto de trabajo a desarrollar.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (pre empleo, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.), y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo.

8.7 Programas de vigilancia epidemiológica

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE), se refiere a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

En general, la Vigilancia Epidemiológica presenta cinco etapas:

- Recolección de datos (monitoreo biológico, ambiental y de factores psicosociales).
- Análisis de información, con lo que se busca establecer asociaciones de tipo estadístico, tendencias y hacer seguimiento mediante índices.
- Interpretación de la información. Es decir formulación de hipótesis sobre causalidad, control, prevención y futuro comportamiento de la enfermedad profesional, común o accidentes de trabajo.
- Acciones de prevención, control y seguimiento de los riesgos y sus efectos.
- Evaluación

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Corpoguajira promoverá y promocionará el bienestar integral de los trabajadores, a través de la elaboración, socialización e implementación de los programas de vigilancia epidemiológica con los siguientes objetivos:

- Desarrollar e implementar los Programas de Vigilancia Epidemiológica de los riesgos prioritarios presentes en el ambiente laboral de la ESE, para la detección y seguimiento de grupos de riesgo.
- Implementar el desarrollo del programa de vigilancia con las mediciones ambientales y las pruebas tamiz acordes al riesgo en estudio.
- Determinar los grupos de riesgo de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación inicial y clasificarlos en una tabla de contingencia.
- Generar finalmente, acciones concretas de control y seguimiento de la salud de los trabajadores y de los riesgos presentes.

A corto y mediano plazo, diseñará e implementará los programas de vigilancia epidemiológica que a continuación se detallan:

- a) Programa de Vigilancia Epidemiológica para conservación de la salud mental (riesgos psicosocial) para todo el personal debido a las características propias de la labor (atención a personas en condiciones especiales)
- b) Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgos ergonómicos: posturas, manejo de cargas y estimulación sensorial.
- c) Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo biológico
- d) Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo químico.
- e) Programa de Vigilancia Epidemiológica para conservación auditiva.

9. INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

9.1 Actividades de higiene y seguridad industrial

El objeto de estas actividades se orienta a la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son:

- 1 Elaboración y actualización de la matriz de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de Corpoguajira, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.
3. Evaluar con la ayuda de técnicas de medición cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos que así lo ameriten, para determinar su real peligrosidad.
4. Conceptuar sobre los proyectos de obra, instalaciones y equipos en general, para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa.
5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos.
6. Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa.
7. Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de los equipos y materiales, cuya manipulación, transporte y almacenamiento generen riesgos laborales.
8. Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones sustitución de materias primas peligrosas, encerramiento o aislamiento de procesos, operaciones y otras medidas, con el objeto de controlar en la fuente de origen y/o en el medio los agentes de riesgo.
9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.
11. Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.
12. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.
13. Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.
14. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.
15. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores de Corpoguajira.
16. Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

17. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:
 - a. Rama preventiva

Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de Corpoguajira.
 - b. Rama pasiva o estructural

Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
 - c. Rama activa o control de las emergencias

Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.
19. Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental.
20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimientos de los riesgos en el trabajo.
21. Asesorar y colaborar con el COPASST de la Corporación.
22. Elaborar y promover conjuntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
23. Elaborar y presentar a la Dirección General de la Corporación, para su aprobación el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira, mantendrá actualizados los siguientes registros:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

1. Listado de materias primas y sustancias empleadas en la Corporación.
2. Agentes de riesgos por ubicación y prioridades.
3. Relación de trabajadores expuestos a agentes de riesgo.
4. Evaluación de los agentes de riesgos ocupacionales y de los sistemas de control utilizados.
5. Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.
6. Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad laboral y por enfermedad común.
8. Resultados de inspecciones periódicas internas de Seguridad y salud en el Trabajo.
9. Cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.
10. Concepto de aptitud medico laboral de los trabajadores, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico.
11. Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

9.2 Brigada de primeros auxilios

La brigada de primeros auxilios es el equipo que, como parte activa de las brigadas de emergencia, prestará los primeros auxilios a todo el personal en todos los turnos de trabajo. Para tal fin, la empresa debe garantizar su organización, instrucción y mantenimiento del equipo.

Esta brigada se constituye con el propósito de disminuir la probabilidad de muerte o severidad de las secuelas como consecuencias de accidentes o eventos de salud inusuales, por medio de una atención inicial oportuna y eficiente en el lugar de trabajo o sitio de ocurrencia de los mismos, mientras la persona recibe atención médica u hospitalaria.

9.2.1 Actividades para las brigadas de primeros auxilios

- Seleccionar y conformar los grupos de brigadistas, por medio de una evaluación médica y psicológica de selección; teniendo en cuenta el cubrimiento de los diferentes turnos de trabajo, sedes y magnitud del riesgo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Capacitar en Primeros Auxilios a todo el personal de la brigada, incluyendo el manejo de botiquines.
- Establecer un proceso continuo de formación de los brigadistas sobre los procedimientos de actuación en los tipos de lesiones más frecuentes.
- Ubicar de botiquines dotados en lugares estratégicos (uno por sede), teniendo en cuenta los principales riesgos presentes en la Corporación.
- Programar periódicamente el mantenimiento y conservación de los botiquines.
- Diseñar e implementar formatos de registro de consumo o utilización de elementos de los botiquines.

9.3 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CORPOGUAJIRA

El plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos está diseñado y liderado por la oficina de planeación de la Corporación.

9.4 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en el radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales. Además, esté es obligatorio dentro del decreto 2309/2002 y la resolución 1239/2002 en la gestión del recurso humano.

En acatamiento a la normatividad legal, Corpoguajira definirá los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo - SST necesarios para sus trabajadores; adoptará y mantendrá disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de sus deberes y obligaciones. Para ello, debe desarrollará un programa de capacitación que responda a estas necesidades, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, independientes, personal cooperado y personal en misión, estar documentado, ser impartido por



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

personal idóneo, ser implementado sin ningún costo para el trabajador y dentro de su jornada laboral.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, deberá ser revisado, mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa, con el fin identificar las necesidades de mejora y garantizar su eficacia.

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) de Corpoguajira está descrito en la Resolución 556 de 2015 el cual detalla los temas de capacitaciones a los funcionarios de la Corporación.

Objetivos

- Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.
- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para la institución.
- Generar motivación hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando campañas de promoción.

9.5 PROGRAMA DE INDUCCIÓN

Cuando ingresa un trabajador a Corpoguajira, debe ser sometido a la fase de inducción con el fin de ubicar al nuevo trabajador en la organización y supuesto de trabajo, incluyendo los siguientes temas básicos:

- Objetivos de la corporación.
- Organización
- Normas generales de Corpoguajira.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo
- Manual de inducción
- Manual de funciones del cargo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

9.6 RIESGOS DE LAS INSTALACIONES.

Todos los proyectos de obras, reformas o modificaciones en los actuales, cambios de equipos o en el proceso de materias primas, etc., tienen el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira; lo anterior con el objetivo de:

- Planificar las operaciones, empleando los procedimientos establecidos, para evitar fatiga o exposición a los agentes y factores ambientales peligrosos.
- Recomendar la colocación de trabajadores cuyas aptitudes físicas y emocionales satisfagan las necesidades mínimas del trabajo; establecer las medidas de control en bien de la salud del trabajador.
- Establecer normas para el uso del equipo de protección personal adecuado, de acuerdo con los riesgos existentes en el área de trabajo.
- Fijar normas y procedimientos seguros de trabajo para eliminar las causas de los accidentes entre el personal.

9.7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El objetivo de esta actividad va encaminado a la reducción de la exposición a que están sometidos los trabajadores en el medio ambiente laboral, eliminando los riesgos de los agentes contaminantes.

El equipo de protección personal que se suministre a todo el personal es recomendado cumpliendo con las Normas de Calidad.

El equipo de protección personal que se selecciona para dotación de los trabajadores se controla mediante registros individuales para reposición o cambios; además, se dan las instrucciones para el uso correcto y el mantenimiento del implemento o equipo de protección personal. Las áreas de trabajo donde existen riesgos ocupacionales, tienen avisos de prevención y la indicación del equipo de protección que debe utilizarse.

Para lograr adecuada utilización de este sistema de elementos de protección personal, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Establecimiento de las necesidades de protección personal por puesto de trabajo, con base en el Panorama de Factores de Riesgo (matriz de riesgos).

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Determinación de las características técnicas en materia de protección de cada elemento, de acuerdo con la evaluación realizada del factor de riesgo en el ambiente de trabajo.
- Definición de los criterios de selección de elementos de protección personal.
- Análisis de las características de elementos de protección personal existentes en el mercado y aplicación de los criterios de selección.
- Determinados los elementos que son adecuados para proteger al trabajador, dar la oportunidad a este último de participar en la selección buscando su opinión sobre el mismo acerca de su comodidad y facilidad de adaptación.
- Análisis de durabilidad y costo de los elementos de protección personal seleccionados, para establecer el presupuesto y la provisión adecuada de los mismos.
- Registro de los elementos de protección personal entregados a los trabajadores.

9.8 PROCEDIMIENTOS DE TAREAS RIESGOSAS

El artículo 2 del Decreto 2090 de 2003, emanado del Ministerio de la Protección Social, establece las actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores, dentro de las cuales se señala, entre otras: trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional, trabajos con exposición a radiaciones ionizantes, trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.

Corpoguajira, dentro de sus obligaciones en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud y en el Trabajo, ejercerá vigilancia, control y seguimiento para que las empresas contratistas vinculadas a la corporación le den cumplimiento a sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y dentro del mismo, que cumplan con los programas de vigilancia epidemiológica de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes que se encuentren laborando en misión en la ESE.

Por su parte y dentro de las funciones y responsabilidades propias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe llevar la corporación, realizará las actividades que son de su responsabilidad, tales como:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Estudiar los lugares de trabajo, evaluando las condiciones y medio ambiente laboral mediante entrevista a informantes calificados y el estudio y análisis del proceso de trabajo.
- Realizará la evaluación cuantitativa periódica de contaminación radiactiva y adelantar valoraciones cuantitativas de los siguientes agentes de riesgo: concentración ambiental de contaminantes químicos en cuartos de revelado de placas.
- Realizar la debida calibración periódica de los equipos con el fin de garantizar que las radiaciones dadas sean las correctas.
- Divulgar la información, capacitar, formar y mantener actualizado el conocimiento.
- Vigilar la zona de trabajo.

9.9 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El artículo 62 del decreto 1295 de 1994 contempla que todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad Administradora de Riesgos Laborales. (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS), en forma simultánea dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o enfermedad laboral.

El artículo 221 del establece la obligatoriedad para el trabajador que sufra un accidente de trabajo de dar inmediatamente aviso al empleador o su representante, en igual sentido se pronuncian regularmente los Reglamentos Internos de Trabajo de las Empresas, estableciendo la obligatoriedad de comunicarlo a su jefe inmediatamente a su ocurrencia.

El reporte del accidente de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales, es el procedimiento único y legal que tiene la Corporación para el reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a que tiene derecho el trabajador. El instructivo para el reporte de accidentes de trabajo en Corpoguajira, está descrito y documentado y, el procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo se realiza de acuerdo a la cartilla de investigación de accidentes e incidentes de trabajo de la ARL.

9.10 INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

10. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan,

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Objetivo

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las condiciones básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

10.1 ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

10.1.1 Inspecciones planeadas

Corpoguajira, elaborará un Programa de inspecciones generales a todas las áreas de la empresa, críticas y no críticas, mediante el cual se mantendrá control sobre las causas básicas que tengan alto potencial de ocasionar ATEL y pérdidas de otra índole a la Corporación.

Este programa contará con las siguientes etapas:

- Inventario
- Determinación de parámetros de control
- Lista de verificación
- Determinación de la periodicidad
- Elaboración de instructivos
- Determinación de responsables
- Procedimientos de seguimiento

Se debe realizar evaluación del programa de inspecciones así como a auditorias permitiendo su retroalimentación mediante la determinación del logro del propósito principal de este.

Entre otros factores se tendrán en cuenta: Número de inspecciones completadas, Calidad de los informes de inspección, seguimiento a los controles sugeridos.

Aportes que las inspecciones pueden brindar al desarrollo del Subprograma de Seguridad Industrial:

- Identificar problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o de los puestos de trabajo.
- Brindar una herramienta de control preventivo para las maquinarias y equipos con que cuenta Corpoguajira, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Detectar acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
- Permitir un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para minimizar la ocurrencia de accidentes; y, además, retroalimentar la información para la mejora o diseño de nuevos controles.

La metodología requerida para el diseño del programa se basa principalmente en los siguientes aspectos:

- a) Recopilación de la información preliminar, en la que es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Tipo de maquinarias utilizadas por la Corporación.
 - Equipos usados durante la ejecución del proceso.
 - Descripción de materiales utilizados.
 - Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicas, sanitarios, entre otros.
 - Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.
 - Información sobre historial de accidentalidad, historial de pérdidas, pérdidas potenciales identificadas, entre otras.
 - Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.
- b) Elaboración del programa general de inspecciones para la empresa, en el que se contemple listas de verificación general y específica para áreas, equipos y partes críticas.
- c) Establecimiento de procedimientos para su ejecución, en donde se especifique: responsable de su ejecución, periodicidad, informes y mejoramiento de listas de chequeo, entre otros.
- d) Diseño de un programa de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de la empresa.
- e) El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira, realizará visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones con una periodicidad bimensual, según las características y necesidades del área o equipo a inspeccionar, y realizará una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

10.1.2 Señalización y demarcación de áreas

Corpoguajira elaborará un programa de señalización y demarcación de áreas, que defina físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, áreas de circulación, zonas de almacenamiento, vías de evacuación y riesgos específicos, entre otros. Adicionalmente, que permita apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos y brinde información permanente a los trabajadores, en el tema de prevención de riesgos.

De igual manera, establecerá un programa de revisión periódica y actualización de la misma, precisando el siguiente contenido:

- Señalización informativa y preventiva en áreas de trabajo y públicas.
- Señalización de vías de evacuación
- Demarcación y señalización de zonas de archivo y bodegaje

10.1.3 Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación

La Circular Unificada emanada el 22-04-2004 por parte de la Dirección General de Riesgos Profesionales (hoy, laborales), donde unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del SGRL, precisa que las Administradoras de Riesgos Laborales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas (Ley 9^a de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto-ley 1295 de 1994, artículo 35). En tal sentido, Corpoguajira, acogiéndose a esta circular, se apoyará en la ARL de afiliación, actualmente Positiva Compañía de Seguros, para el proceso mencionado.

Preparación para emergencias

Corpoguajira adelantará actividades relacionadas con el desarrollo del programa de preparación para emergencias, en donde se tengan en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificación y valoración de los riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones de la Corporación.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Organización de los medios humanos y materiales con los que cuenta Corpoguajira, para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, aplicando procedimientos operativos y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de operación.
- Brindar las herramientas necesarias que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro y su paso a lugares seguros de menor riesgo.

Plan para emergencias

Corpoguajira implementará el instrumento del Plan para Emergencias, el cual se convertirá en un mecanismo facilitador para la organización administrativa y operativa de los recursos internos y externos con los que cuenta la Corporación.

Dicha metodología deberá encaminarse de acuerdo con las siguientes fases:

FASE PRIMERA: En esta fase inicial se realizará un estudio técnico por todos los lugares de las instalaciones de la Corporación, con el fin de identificar y valorar cuales de los riesgos presentes puede generar emergencias.

Para cumplir con esta fase se hace necesario:

- Realizar una inspección de los factores generadores de emergencia.
- Recopilar la información necesaria para el desarrollo inicial de esta fase, siendo de gran importancia los planos de las instalaciones, de los cuales se extraerá parte de la información técnica para el desarrollo de esta primera actividad y con los que posteriormente se diseñaran las vías de evacuación y sitios de reunión final.

FASE SEGUNDA: Conocidos los resultados de esta primera fase, se podrán establecer los objetivos del plan para emergencias, que estarán acorde a los riesgos a los cuales la Corporación presenta mayor vulnerabilidad, proyectándose los mismos a corto, mediano o largo plazo; además, se suministraran las pautas para la organización administrativa y operativa del Plan para Emergencias, participando en las reuniones iniciales del Comité de Emergencias y analizando la factibilidad en la realización de las actividades programadas para su implementación.

FASE TERCERA: Llevar a cabo la capacitación correspondiente a las personas seleccionadas como brigadistas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

La capacitación incluirá los siguientes temas:

- Primeros Auxilios
- Manejo y actuaciones básicas frente a Incendios
- Evacuación de edificaciones

FASE CUARTA: Definición de la secuencia de acciones a realizar en caso de presentarse una emergencia, obteniéndose respuestas referentes a la siguiente metodología:

- ¿Qué se hará?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Quién lo hará?
- ¿Cómo lo hará?
- ¿Dónde se hará?

Se elaborará un Manual de Procedimientos Operativos en los cuales se especificará cuáles deben ser las acciones a seguir antes, durante y después de presentada una emergencia, teniendo en cuenta los roles a desempeñar por cada una de las personas integrantes de la Brigada de Emergencia, y de los Grupos de apoyo interno y externo.

FASE QUINTA: En esta fase se pretende establecer los mecanismos de divulgación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del plan. Debe tenerse como objetivo a corto plazo la realización de simulacros de evacuación.

10.1.4 Saneamiento básico

Se encarga de proteger la salud de los trabajadores encaminando acciones de saneamiento básico en la Corporación.

Objetivo

Desarrollar acciones de control de posibles enfermedades ocasionadas por el inadecuado manejo de las basuras, servicios sanitarios, agua para el consumo humano, consumo de alimentos, control de plagas, etc.

Actividades a desarrollar

- Establecer de un sistema de control del programa para manejo de residuos.
- Realizar un mantenimiento a los servicios sanitarios
- Suministrar de agua potable para el consumo de los trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

- Llevar a cabo un registro estricto del control de plagas y roedores que es realizado

Saneamiento básico industrial y protección al medio ambiente

FACTOR A CONTROLAR	MANEJO	OBSERVACIONES
Suministro de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con conexión al acueducto municipal en todas las instalaciones de la Corporación, para el consumo humano. 	Corpoguajira tiene un buen sistema de almacenamiento de aguas para atender las emergencias en el suministro.
Baños servicios sanitarios y	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con servicios para funcionarios y usuarios en todas las instalaciones de la Corporación. 	Están enchapados en baldosín y se mantienen en buenas condiciones higiénicas.
Manejo de basuras	<ul style="list-style-type: none"> • Se hace una clasificación para separar material peligroso o contaminado del común y del recicitable. 	Se cuenta con recipientes debidamente marcados para almacenar los diferentes tipos de basuras localizados en las diferentes áreas de trabajo.
Control de plagas y roedores	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza trimestralmente en toda las dependencias. 	Producto de baja toxicidad y gran efectividad.

11. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades laborales en los trabajadores de la Corporación.

OBJETIVOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

OBJETIVO GENERAL

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores de riesgo existentes (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales)
- Evaluar los factores de riesgos ocupacionales identificados como prioritarios
- Diseñar e implementar los sistemas de control.

METODOLOGÍA

Con base en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos se seguirá los pasos que se definen a continuación, centrando las actividades a los riesgos específicos de la Corporación:

- Identificación del factor o factores de riesgo higiénicos presentes en los lugares de trabajo.
- Priorización de los factores de riesgo, a través de valoraciones basadas en la metodología: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa, como pueden ser la morbilidad y el ausentismo.
- Evaluación ambiental del factor de riesgo, de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por los organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e ICONTEC) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO), entre otros.
- Establecimiento de las situaciones de riesgo en las que la salud del trabajador puede ser afectada, de acuerdo con los resultados y el análisis de la evaluación.
- Definición, diseño e implementación de correctivos que lleven las concentraciones o niveles de los factores de riesgo a valores de seguridad.
- Verificación ambiental de los niveles o concentración de los factores de riesgo intervenidos, una vez aplicada la medida de control.
- Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

11.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CORPOGUAJIRA

El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por artículo 55 de la Ley 962 de 2005, establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

De conformidad con lo previsto en diversas normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Decreto Ley 1295 de 1994, Corpoguajira está obligada a prevenir la accidentalidad y a fomentar la salud de sus trabajadores, a través de los mecanismos previstos en la Ley, que contemplan la obligatoriedad de elaborar y publicar su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

La Ley 962 de 2005, abolió el trámite de aprobación de dicho reglamento ante el Ministerio de Protección. En tal sentido, el Ministerio puede en cualquier momento solicitar a la Corporación pruebas del cumplimiento de la obligación a su cargo, bien de oficio, o a petición de algún trabajador que esté vinculado a la empresa o que haya sido desvinculado de la misma.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de Corpoguajira se describe en la Resolución 00730 de 2016.

11.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE UNIFORMES

La dotación de equipos de protección personal se realiza teniendo en cuenta la actividad económica o servicios que brinda la Corporación y normas establecidas para los mismos. Estos EPP deberán estar diseñados específicamente para el riesgo a cubrir.

Para Corpoguajira y su SG-SST, los Elementos de Protección Personal son un complemento para minimizar los riesgos ante determinadas situaciones; la primera protección, siempre ha de ser el correcto diseño de la tarea, la maquinaria, equipos y cada uno de los puestos de trabajo.

Corpoguajira se compromete a entregar EPP adecuados a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Los trabajadores de la Corporación se comprometen a mantener los EPP en buenas condiciones; darles el uso adecuado, guardarlos apropiadamente y solicitar la reposición de los mismos, cuando ya no se encuentren en condiciones adecuadas de uso.

III. RESULTADOS

(EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO)

Este proceso permite mostrar la efectividad de las medidas de prevención y control establecidas, constituyéndose en la base de futuras modificaciones y ajustes necesarios para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Corpoguajira.

La Corporación realizará la medición de la gestión y resultados del SG-SST, mediante indicadores específicos; entre los cuales, se detalla:

- La progresión de la cobertura, con sistemas de control, de los trabajadores expuestos a alto riesgo.
- La frecuencia, severidad y letalidad de los accidentes.
- El índice de lesiones incapacitantes.
- La incidencia y prevalencia de enfermedad laboral.
- La incidencia y prevalencia de enfermedad general.
- El ausentismo general.
- La calidad de la asistencia técnica que le presta la ARL.

Se plantean los siguientes indicadores que facilitan evaluar la estructura, el proceso y los resultados y permiten a su vez la toma de decisiones frente al alcance o no de los objetivos, metas diseñando un plan de acción que apunte a corregir las deficiencias en un periodo de tiempo.

12. INDICADORES DE ESTRUCTURA

Evalúan la disponibilidad de todos los recursos para disponibles para el programa.

DISPONIBILIDAD

Indican el número de recursos existentes dedicados a la actividad del programa por un número total de trabajadores

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Horas asignadas coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo

Número total de trabajadores

Recursos financieros destinados para el SG-SST

No. Total de trabajadores

13. INDICADORES DEL PROCESO.

Evalúan las actividades ejecutadas en el periodo programado

Extensión de uso

- Proporción de población que utiliza el servicio o recurso.

No. Total de Historias Ocupacionales completas realizadas x 100

No. Total de trabajadores

INTENSIDAD DE USO

- Número promedio de los servicios recibidos por cada usuario durante el periodo.

No. de inspecciones de seguridad realizadas durante el período X 100
No. de inspecciones de seguridad programadas en el periodo

No. De horas dedicadas a capacitación durante el periodo X 100
No. de horas programadas en dicho periodo.

Indicadores de impacto.

Estos indicadores muestran si los recursos con que se cuenta, organizados en la forma adecuada, produjeron los efectos deseados.

Indicador de eficacia.

Es el logro d los objetivos del programa sobre la población objetivo.

No. de trabajadores que no sufrieron ningún daño a su salud en el período X 100

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

No. Total de trabajadores en el período

14. INDICADORES DE RESULTADO

Evalúan el impacto de la interacción de los recursos y el proceso

Indicadores de accidentalidad

Índice de frecuencia de accidentes de trabajo.

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad registrados durante el último año.

$$IF\ AT = \frac{\text{No. Total de AT en el periodo}}{\text{No. horas hombre trabajadas}} \times K$$

No. horas hombre trabajadas

Índice de frecuencia de incidentes

$$IF\ incidentes = \frac{\text{No. De incidentes en el año}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

No. HHT año

Índice de frecuencia de accidentes con incapacidad

$$IFI\ AT = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el período}}{\text{No. total de HHT año en el período}} \times K$$

No. total de HHT año en el período

Proporción de accidentes con incapacidad

$$\%IFI\ AT = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el período}}{\text{No. total de A.T. año en el período}} \times K$$

No. total de A.T. año en el período

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Índice de severidad de accidente de trabajo

IS AT = $\frac{\text{No. de días perdidos y cargados por AT en el periodo}}{\text{No. HHT en el periodo}} \times K$

No. HHT en el periodo

Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo

ILI = $\frac{\text{IFI AT} \times \text{IS AT}}{1000}$

1000

Proporción de letalidad de accidentes de trabajo

Letalidad AT = $\frac{\text{No. de AT mortales en el año}}{\text{No. Total de AT año}} \times 100$

No. Total de AT año

Promedio de días cargados

P.D.C = $\frac{\text{Total días cargados}}{\text{Total accidentes incapacitantes}}$

La constante K es 240.000, que equivale a 48 horas semanales laboradas por 50 semanas al año por 100 trabajadores

Indicadores de enfermedad laboral

Proporción de prevalencia general de Enfermedad Laboral (EL)

P.P.G.E.L = $\frac{\text{No. de casos existentes reconocidos (nuevos y antiguos) de EL año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$

No. promedio de trabajadores año

La constante K es 100, por el tamaño de la empresa.

Proporción prevalencia específica de enfermedad laboral

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

Se debe calcular para cada una de las EL existentes en un periodo

P.P.E.EL No. de casos reconocidos (nuevos y antiguos) de EL específica año

No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo

asociado con la EL específica año

Proporción de incidencia general de enfermedad profesional

P.I.G.EL = No. de casos nuevos de EL reconocidas año X K

No. promedio de trabajadores año

Tasa de incidencia global de enfermedad común

T.I.G.E.C. = No. de casos nuevos de E.C. en el periodo x 100

No. promedio de trabajadores año

Tasa de prevalencia global de Enfermedad Común

T.P.G.E.C. = No. de casos nuevos y antiguos por E.C en el periodo X 100

No. de promedio de trabajadores año

Indicadores de ausentismo

Ausentismo laboral global

ALG= Tiempo de trabajo perdido
Tiempo de trabajo programado
en el mismo periodo

Ausentismo laboral por eventos (Enfermedad común, ATEL, por motivos legales, Etc.)



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

ALG= Tiempo de trabajo perdido por accidente de trabajo

Tiempo de trabajo programado en el mismo periodo

Promedio de ausencias por trabajadores

X = Número de ausencia en el periodo

Número de trabajadores en periodo

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

COLOMBIA. LEY 100 DE 1993

CÓDIGO SUSTANTIVO TRABAJO

COLOMBIA. LEY 9/79 por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. RESOLUCIÓN 2400/79. Por la cual se establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS, ICONTEC Y CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. GTC 34 Guía Estructura Básica del Programa de Salud Ocupacional. Secretaría técnica de Normalización en Salud Ocupacional. Santafé de Bogotá, 16 Abril 1.997, 9p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS, ICONTEC. GTC 45. Guía para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional. Primera Actualización editada el 18 de Enero de 2011, 40 p.

COLOMBIA. DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES. Circular Unificada 2004 (22, abril, 2004). Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales. Bogotá, D.C.: La Dirección General de Riesgos Profesionales, 2004.

COLOMBIA. EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 2346 (11, julio, 2007). Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 2007.

COLOMBIA. EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 2646 (17, Julio, 2008). Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 2008.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

COLOMBIA. EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 156 (27, Enero, 2005). Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 2005.

COLOMBIA. EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401 (24, Mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Bogotá, D.C.: 2007.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2400 (22, Mayo, 1979) Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 1979.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013 (06, Junio, 1986) Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 1986.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 1016 (31, marzo, 1989). Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Bogotá, D.C.: El Ministerio, 1989.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 614 (14, marzo, 1984). Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Bogotá, 1984.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1295 (24, junio, 1994). Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá, D.C.: La Presidencia, 1994.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1772 (03, agosto, 1994). Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Bogotá, D.C.: La Presidencia, 1994.

COLOMBIA. Ley 776 (17, diciembre, 2002). Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016

COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 2346 (11, julio, 2007). Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del programa de salud ocupacional de empresa. Bogotá D.C.: 2010.

COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 2923 (12, agosto, 2011): Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales

COLOMBIA. Ley 1562 (11, julio, 2012): Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 723 (15, abril, 2013). Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.